

Memorando Nro. MAGP-DD-10D01-IMBABURA-2026-0109-M

Ibarra, 22 de enero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Conformación del equipo Institucional dentro de la Fase 1 Imbabura

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0054-M, 21 de enero de 2026, donde se solicita la Socialización - Directrices proceso Rendición de Cuentas 2025, que en base al Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, indica la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas, asimismo menciona que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Art. 94 de la norma ibidem atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) “[...] establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público [...]”; asimismo, en el Art.95 se indica sobre la periodicidad de la rendición de cuentas:

“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de “[...]establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

Dentro de este contexto y de acuerdo a lo establecido en mencionada resolución, la cual en su Capítulo II Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas, Art.11.-: Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado; en este sentido, se solicita remitir a esta Coordinación General, sin extensión de plazo, los verificables de cada una de las fases del proceso de Rendición de Cuentas, con las respectivas firmas de responsabilidad, y de acuerdo a los plazos institucionales.

En este contexto, me permito enviar la información correspondiente a la Fase 0, de la Organización Interna institucional del proceso de Rendición de Cuentas, que representa la **conformación del equipo de trabajo Institucional** responsable de la implementación de proceso, conforme lo determina el marco legal.

Nombre del funcionario	Nro. De teléfono celular	Denominación del puesto
Wilson Escobar	0986610622	Planificación y Gestión Estratégica
Mariuxi Valdez Meza	0986886561	Administrativo Financiero
Marcos Vargas	0979834890	Fortalecimiento Organizativo
Livia Pantoja	0981417094	Desarrollo e Innovación Rural
Carlos Saransi	0994433126	Desarrollo Productivo

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Memorando Nro. MAGP-DD-10D01-IMBABURA-2026-0109-M

Ibarra, 22 de enero de 2026

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Angel Aguirre Lema

DIRECTOR DISTRITAL 10D01-IBARRA A SAN MIGUEL DE URCUQUÍ - MAGP

Referencias:

- MAGP-CGPGE-2026-0054-M

Copia:

Sr. Mgs. Wilson Napoleon Escobar Solano

Servidor Público 5

Sr. Lcdo. Elvis Sebastian Arguello Arellano

Director de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

we